CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR RAMON AUGUSTO RIVAS GONZALEZ C/ ART. 251 DE LA LEY N° 22/1909 DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ESTADO - ART.S 14 INC. F) Y 144 DEL DECRETO 8841". N° 498 - AÑO 2021.----------

A.I. N°: 241

Asunción, 1 de abril de 2024.-

VISTO: El pedido de suspensión de efectos formulado por el abogado **Sebastián Arias,** en nombre y representación del señor **Ramón Augusto Rivas González**, del Art. 251 de la Ley N° 22/1909 de la Organización Administrativa y Financiera del Estado - Arts. 14 inc. f) y 144 del Decreto N° 8841, y;----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el mencionado recurrente en el escrito de promoción de la acción solicita la suspensión de efectos de los actos normativos atacados de inconstitucionales en base a lo dispuesto en el art. 553 del Código Procesal Civil.- ----------

Que, el Artículo 553 del C.P.C., dispone: *"La interposición de la demanda no suspende los efectos de la ley, decreto, reglamento, acto normativo o disposición impugnada salvo cuando la Corte Suprema así lo dispusiere, a petición de parte, porque su cumplimiento podría ocasionar al reclamante un perjuicio irreparable. Dicha resolución se dictará de inmediato y sin substanciación".*----------

Que, en estas condiciones y estando cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 553 citado, procede hacer lugar a lo solicitado.----------

OPINION DEL MINISTRO GUSTAVO SANTANDER DANS: Considero que el presente expediente no se encuentra reunidos los requisitos previstos en el Art. 553 del C.P.C. para la procedencia de la medida cautelar. Es mi voto.----------

POR TANTO, la;

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

HACER LUGAR a la suspensión de efectos del Art. 251 de la Ley N° 22/1909 de la Organización Administrativa y Financiera del Estado - Arts. 14 inc. f) y 144 del Decreto N° 8841, en relación a la parte accionante, señor Ramón Augusto Rivas González, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada.----------

ANOTAR y notificar.----------

Gustavo L. Santander Dans
Ministro

Ante mí:

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

Abg. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

PODER JUDICIAL
SECRETARIA JUDICIAL I
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA